

PRESENCIA DE CATALANISMOS EN DOCUMENTACIÓN NOTARIAL BAJOARAGONESA: COMPARACIÓN ENTRE DOS MOMENTOS HISTÓRICOS

Elena Albesa Pedrola
Universidad de Zaragoza

Las repoblaciones del Bajo Aragón turolense tras la Reconquista a partir del siglo XII configuraron lingüísticamente este territorio tal y como ahora lo conocemos (Alvar, 1976; Martín Zorraquino *et al.*, 1995); así, se traza una frontera lingüística bastante clara y firme entre los territorios que hablan catalán y los que hablan castellano —anteriormente aragonés— a diferencia de lo que sucede en la parte septentrional de Aragón. No obstante, este hecho no impide que se hayan producido —y todavía se produzcan— interferencias recíprocas motivadas por la convivencia continua a lo largo de los siglos y por la natural ósmosis lingüística que se produce entre territorios no solamente vecinos, sino también unidos políticamente durante varios siglos de historia.

Con este trabajo queremos dar una muestra de aquellas influencias catalanas que penetran en documentación del Bajo Aragón turolense. Para ello vamos a analizar dos corpus pertenecientes al mismo emplazamiento geográfico, pero referidos a dos cortes cronológicos distintos. Al primero pertenecen algunos protocolos notariales redactados por el notario de Alcañiz Salvador de Aguas, entre 1450-1453; el segundo es un acta notarial denominada la *Concordia*, fechada en 1624, en la que se acuerda la independencia de los entonces barrios de Valdealgorfa, Valjunquera y La Codoñera de la villa de Alcañiz. Esta acta fue depositada por dos notarios, Jerónimo Velilla y Domingo de Olit, domiciliados en La Codoñera y Alcañiz respectivamente.

Debemos subrayar una diferencia importante entre los dos corpus seleccionados: la lengua en que se redacta cada uno de ellos. La lengua empleada en los protocolos notariales aún puede encuadrarse en el denominado aragonés medieval, que desapareció de la parte central y meridional del Reino de Aragón a finales del siglo xv; mientras que la lengua de redacción de la *Concordia* es ya el castellano, si bien un castellano sembrado de aragonesismos, sobre todo, en lo que respecta al léxico.

Las influencias lingüísticas catalanas en los dos corpus examinados son visibles, si bien de modo desigual; será necesario establecer, más adelante, cuáles pueden ser las causas que motiven dichas divergencias.

En los protocolos de Salvador de Aguas se advierten interferencias en todos los planos de análisis habitualmente considerados. Así, observamos que la grafía final *-ny*, propia del fonema /ɲ/ en la palabra *mosseney* representa /n/ en nuestros textos dado que el resto de registros de esta voz se escriben *mossén* (DECat); la grafía *ll* aparece en *terçanell*, *pinzell* y *gonella* por influencia del catalán pero representa el fonema alveolar lateral /l/, no el palatal /ʎ/ como sucede en dicha lengua. En el ámbito fonético destacan la pérdida de la *-n* final románica (Colón Domènech, 1989: 37) en *vendició*, la ausencia de diptongación propia del catalán pero ajena al aragonés en *conto* y *plego*, la vocalización de las consonantes intervocálicas latinas *b*, *d*, *c* cuando quedan en posición final por caída de la vocal final (*e*, *i*) (Badia Margarit, 1981: 246) en las voces *deu* ‘diez’ y *grimeu* ‘gramalla’, y seseo esporádico en *safranar* ‘campo donde se cultiva azafrán’. En cuanto a los rasgos morfosintácticos, hemos hallado el título de respeto *En* ante un antropónimo (*En Sorolla*), los numerales *xixanta* ‘sesenta’ y *vuitanta* ‘ochenta’, algunos casos de formación de plurales que, aunque con limitaciones (Alvar, 1976: 209, Enguita Utrilla, 2010: 126), pueden encontrar su origen en la lengua catalana (*plates*, *cullares* ‘cucharas’, *pas* ‘pares’, *tudós* ‘tutores’, *curadós* ‘curadores’, *dinés* ‘dineros’) y, por último, las preposiciones *fins* (*a*) ‘hasta’ y *sens* / *sense* ‘sin’. Hemos localizado, asimismo, algunos préstamos léxicos del catalán: *mateix* / *matexes* ‘mismo / mismos’, *asserir* ‘afirmar’, *loctinent* ‘lugarteniente’ (DIEC2) y, en la formación de palabras, *olmar* selecciona un sufijo *-ar* para expresar ‘el conjunto de olmos’, al igual que lo hace el catalán, y *todonera* ‘sitio donde se guardan las palomas’ se ha formado sobre la base léxica catalana *todo*.

Por el contrario, en la *Concordia* los influjos lingüísticos se limitan al plano fonético en las voces *cremat* ‘quemado’, *frau* ‘acción contraria a la verdad y a la rectitud’ y *tol* ‘tollo, charco, poza’, y al plano léxico en *rabaça* ‘cepa, leño’. No obstante, hemos hallado algunos topónimos cuya denominación se ajusta a la morfología y a la fonética de dicha lengua. Son el *barranco de Em Pere*, con la fórmula de tratamiento de respeto *En* ante el antropónimo catalán *Pere* en el término de Valdealgorfa; el *toçal de lo Judada* y el *toçal del Lliri* en el término de Valjunquera, con el artículo *lo*, propio del catalán occidental¹ el primero; por último, entre La Codoñera y Belmonte de San José se encuentra la *Cueva Taulessa*, donde *taulessa*, posible variante de *taulera*, es ‘cadascuna de les posts que van penjades horitzontalment amb cordes al sostre per a sostenir la provisió de fogasses de formatge’ (DIEC2).

Sin lugar a dudas, la lengua de redacción es un factor que ha podido influir en las diferencias que presentan ambos corpus. El avance castellanizador que se produjo en la mayor parte de Aragón no solamente pudo acabar con los rasgos propios del aragonés medieval, sino que también pudo haber desterrado aquellas características del catalán que habían entrado en la lengua del noreste de la provincia de Teruel.

Asimismo, es relevante atender a la tipología y finalidad de los textos analizados. Los protocolos notariales tienen un carácter personal y su previsible público se limita a notarios y a las personas que contratan el servicio de estos; su objetivo es poner por escrito los acuerdos y las condiciones entre los otorgantes. Sin embargo, la *Concordia* constituye un acta notarial firmada por el rey Felipe II, es decir, es un documento oficial cuya redacción y lectura iría destinada por y para personajes destacados dentro de la comunidad. Su finalidad es legislar, suministrar una serie de normas que faciliten la convivencia entre la villa de Alcañiz y las aldeas que acaban de obtener su independencia. Si tenemos en cuenta que la lengua oficial en el siglo XVII es el castellano, es lógico pensar que en un documento como la *Concordia* los aspectos lingüísticos ajenos a él se habrían atenuado

¹ Este artículo también fue característico del aragonés medieval; no obstante, su completa desaparición en esta zona desde el siglo XV, nos hacen suponer un influjo lingüístico catalán.

y llevado a la mínima expresión; de hecho, es normal que las aportaciones más claras del catalán se den en la toponimia, componente cuya traducción implicaría posibles fallos en la interpretación del texto.

Referències bibliogràfiques

- ALVAR, Manuel (1976): *La frontera catalano-aragonesa*. Zaragoza: Institución «Fernando el Católico».
- BADIA MARGARIT, Antoni M. (1981): *Gramàtica històrica catalana*. Valencia: Tres y Quatre.
- COLÓN DOMÈNECH, Germán (1989): *El español y el catalán, juntos y en contraste*. Barcelona: Ariel.
- DECat: COROMINES, Joan [con la colaboración de Joseph GULSOY y Max CAHNER] (1980-1995): *Diccionari etimològic i complementari de la llengua catalana*. Barcelona: Curial Edicions Catalanes, 9 vol.
- DIEC2: *Diccionari de l'Institut d'Estudis Catalans*. 2.^a edición [en línea] <<http://dcbv.iecat.net/>> [consulta: mayo de 2106].
- ENGUITA UTRILLA, José M.^a (2010): «Variedades internas del aragonés medieval». LAGÜENS GRACIA, Vicente (ed.): *Baxar para subir. Colectánea de estudios en memoria de Tomás Buesa Oliver*. Zaragoza: Institución «Fernando el Católico», p. 111-149.
- MARTÍN ZORRAQUINO, M.^a Antonia / FORT CAÑELLAS, M.^a Rosa / ARNAL PURROY, M.^a Luisa / GIRALT LATORRE, Javier (1995): *Estudio sociolingüístico de la franja oriental de Aragón*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza / Gobierno de Aragón.